



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIAL**  
**N° 176-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 22 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 157-2024-P-CO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, Memorando N° 435-2025-UNJ-P, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, Informe de Cumplimiento N° 180-2025-UNJ-P-DGA-URH, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído N° 3840, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el Artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el Artículo 4°, de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 176-2025-P-CO-UNJ

22-AGOSTO-2025

excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Y en el artículo 28° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece el procedimiento de vinculación, señalando que son: El inicio del procedimiento, la verificación de cumplimiento de perfil de Puesto, la verificación de impedimento para el acceso a la función y la designación y publicación;

Que, conforme al Artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 157-2024-P-CO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su Artículo Tercero, designar al C.P.C. Victor Manuel Benites Ruiz, identificado con DNI N° 18142185, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de noviembre del 2024;

Que, mediante Memorando N° 435-2025-UNJ-P, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, un informe de Verificación de Requisitos de profesional para la Jefatura de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, del C.P.C. Wilder Samuel Mendoza Flores;

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 180-2025-UNJ-P-DGA-URH, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluye que el C.P.C. Wilder Samuel Mendoza Flores, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución N° 244-2021-MINEDU, el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, para su designación como Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Proveído N° 3840, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General proyectar la resolución respecto a DISPONER el CESE del C.P.C. VICTOR MANUEL BENITES RUIZ, identificado con DNI N° 18142185, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 22 de agosto de 2025. DESIGNAR al C.P.C. WILDER SAMUEL MENDOZA FLORES, identificado con DNI N° 40073349, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 25 de agosto de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 176-2025-P-CO-UNJ

22-AGOSTO-2025

Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER el CESE del C.P.C. VICTOR MANUEL BENITES RUIZ, identificado con DNI N° 18142185, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 22 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO el Artículo Tercero de la Resolución Presidencial N° 157-2024-P-CO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, que designa al C.P.C. VICTOR MANUEL BENITES RUIZ, identificado con DNI N° 18142185, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESIGNAR al C.P.C. WILDER SAMUEL MENDOZA FLORES, identificado con DNI N° 40073349, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 25 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el C.P.C. VICTOR MANUEL BENITES RUIZ, cumpla con realizar la respectiva entrega de cargo e inventario documental y/o patrimonial de los bienes asignados.

**ARTÍCULO QUINTO.-** AGRADECER al C.P.C. VICTOR MANUEL BENITES RUIZ, por los servicios prestados como Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al C.P.C. WILDER SAMUEL MENDOZA FLORES, C.P.C. VICTOR MANUEL BENITES RUIZ y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Draían Alejandro Max Zeguffa  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE